

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013).

Medio de control:	AMPARO DE POBREZA			
Demandante:	DAVID ALONSO MARIN			
Demandados:	INSTITUTO	NACIONAL	PENITENCIARIO	Y
	CARCELARIO			
Radicado:	05 001 33 33 012 2013 00495 00			

ASUNTO: TERMINA AMPARO DE POBREZA

A folios 1 a 5 del expediente obra solicitud formulada por el señor David Alonso Marín, para que se le concediera amparo de pobreza consagrado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, con el fin de que se le designara un apoderado que interpusiera demanda en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

El Despacho mediante auto del 06 de junio de 2013, concedió el amparo de pobreza solicitado, designando como apoderado al abogado José Fernando Martínez Acevedo, quien una vez enterado de la decisión, manifestó su aceptación como apoderado del señor David Alonso Marín, tal y como consta a folios 14 del expediente.

Así mismo, tal y como se manifiesta en la constancia secretarial que antecede, el señor David Alonso Marín tiene conocimiento sobre el litigante que le fuera designado como apoderado judicial y como se observa a folios 19 con la constancia impresa de la pagina Web de la empresa de correos 472, por medio de la cual se envió el oficio de notificación.

Por lo anterior, considera el Despacho que es procedente archivar el presente amparo de pobreza por cuanto ha cumplido su finalidad, en el entendido que el señor David Alonso Marín ya cuenta con apoderado judicial que le fuera designada por este Juzgado.

En consecuencia, el **Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín,**

RESUELVE

- 1. PRIMERO.-** Archivar el amparo de pobreza solicitado por el señor DAVID ALONSO MARIN, por los motivos expuestos en esta providencia.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **30 DE JULIO DE 2013.** Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario